

ESTE DOCUMENTO PRESENTE DOCUMENTO ES
UN FOLIO DE TRÁMITE QUE OBRÓ EN EL AÑO 2007
EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



AV. ELMER FAUCETT Nº 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL
Nº 202 -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/ GGR
CALLAO, 09 ABR 2007

VISTOS:

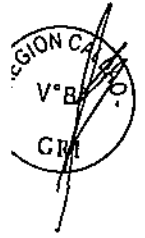
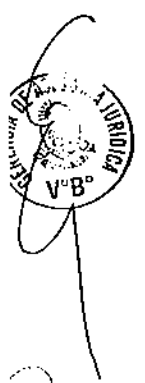
La Carta 13-2007-HAS de fecha 30 de Marzo de 2007, emitido por el CONSORCIO HAS en su calidad de Supervisor de la Obra; el Informe Nº 031-2007-GRC/GRI-OC-NLR de fecha 03 de Abril de 2007 emitido por el Coordinador de la Obra y el Informe Nº 296-2007-GRC/GRI-OC de fecha 03 de Abril de 2007, emitido por la Oficina de Construcción; y ,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Contrato Nº 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- EJECUCION DE OBRA de fecha 27 de Octubre de 2006, se suscribió con el CONSORCIO SAN MARTIN para la Ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE LA I.E. Nº 5137 VENTANILLA ALTA-CALLAO", por un monto de 2'041,405.22(DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 22/100 NUEVOS SOLES) bajo el sistema de Suma Alzada incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días naturales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional Nº 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 26 de Enero de 2007, se aprobó la Ampliación de Plazo Nº 01 al CONTRATO descrito en el anterior considerando, por 07 (siete) días naturales a favor del Contratista, sin reconocimiento de gastos generales;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 053-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR se aprobaron los Presupuestos Adicional Nº 01 por un valor de S/. 103,003.12 (CIENTO TRES MIL TRES CON 12/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV y Deductivo Nº 01 por un valor de 128,370.89



CIENTO VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 89/100 NUEVOS SOLES) vinculante incluido IGV;

Que, mediante la Carta del visto la Supervisión traslada un pedido del Contratista para la Ampliación de Plazo N° 03 por 48 (cuarenta y ocho) días calendario sustentada en la causal de hostilizaciones y amenazas del Comité de Obra, vecinos del lugar y/o elementos desconocidos. Sin embargo, efectuado el análisis correspondiente por parte del CONSORCIO HAS en su calidad de Supervisor de la Obra, **este concluye que es improcedente lo solicitado por carecer de sustento objetivo (debidamente comprobados), tal como lo requiere el penúltimo párrafo del artículo 42° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;**

Que, efectuada la evaluación por parte del Coordinador de la Obra mediante el Informe N° 031-2007-GRC/GRI-OC-NLR , **este concluye que es improcedente lo solicitado por el contratista CONSORCIO SAN MARTIN coincidiendo con lo manifestado por la Supervisión, opinión ratificada por la Oficina de Construcción;**

Que, el artículo 42° de Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y demás modificatorias establece que el Contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad contratante, y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual. Concuerda este artículo con lo señalado por el artículo 231 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y modificatorias. Finalmente es necesario mencionar que el artículo 258° de la acotada norma establece las causales para la Ampliación de Plazo por lo que puede admitirse el presente petitorio a trámite;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 26 de Enero de 2007 y en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO/ CR, contando con las visaciones de la Gerencia regional de Infraestructura y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEBIDA DEL COMITÉ DE OBRA EN EL AÑO 2007
POR EL COMITÉ DE OBRA EN EL AÑO 2007

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

202

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Declarar improcedente la Ampliación de Plazo N° 03 al CONTRATO N° 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA de fecha 27 de Octubre de 2006, suscrito con el CONSORCIO SAN MARTIN para la Ejecución de la Obra: " CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5137 VENTANILLA ALTA-CALLAO", por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente .

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GURDIELO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO SE
DIPLOMA EN LA QUE OBRA EN LA AMPLIACION
DE PLAZO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

